Outlook

Respuesta de fondo correo electrónico 4 de septiembre de 2025

Desde Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>
Fecha Jue 11/09/2025 11:14
Para miryam.chamorro@gmail.com <miryam.chamorro@gmail.com>
CC alejandro.aragon@gobiernomayor.org.co <alejandro.aragon@gobiernomayor.org.co>; alejandro.aragon@gobiernomayor.org.co <alejandro.aragon@gobiernomayor.org.co>; coordinacionmujergm@gmail.com <coordinacionmujergm@gmail.com>; Julian Andres Aramendiz Marin <Julian.Aramendiz@icbf.gov.co>; Viviana Marcela Cajamarca Rodriguez <Viviana.Cajamarca@icbf.gov.co>; Maria Elizabeth Apolinar Jimenez <Maria.Apolinar@icbf.gov.co>; Gladys Maritza Fernandez Valbuena <Gladys.Fernandez@icbf.gov.co>; Maria Camila Restrepo Cortes <MariaC.Restrepo@icbf.gov.co>; Santiago Andres Gomez Silva <Santiago.Gomez@icbf.gov.co>; Monica Liliana Diaz Urrutia <MonicaL.Diaz@icbf.gov.co>; Adriana Velasquez Lasprilla <Adriana.Velasquez@icbf.gov.co>

Apreciada
Miryam Chamorro Caldera
Representante Legal
Convenio 01019182025 Suscrito entre ICBF y Gobierno Mayor

Asunto: Respuesta de fondo correo electrónico 4 de septiembre de 2025

Cordial saludo,
Teniendo en cuenta su correo electrónico del 04 de septiembre, se da respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud al Comité, en el marco de la siguiente función *"3.Dirimir las controversias que surjan entre las partes por la interpretación de los compromisos consagrados en los documentos contractuales."*, en donde se solicitó la realización de un comité técnico virtual el 4 de septiembre de 2025 a las 5 pm, éste se realizó el mismo 4 de septiembre a las 6:30pm, para lo cual se puede evidenciar en el acta No 4 del Comité técnico del Convenio de asociación No. 01019182025.

Ahora bien con relación a la presentación de los cambios del cronograma del Plan Operativo y la necesidad de ser presentado, acordado y aprobado por el Comité Técnico, esta situación también fue superada en el marco del Comité Técnico virtual del 4 de septiembre donde se aclaró que de acuerdo con el numeral 3 de la cláusula novena del convenio que indica: *"2.Acordar y aprobar cualquier ajuste o cambio propuesto en el plan de acción, el cronograma de actividades y el presupuesto planteado para cada fase y actividades del convenio,* ***si afecta al desarrollo y cumplimiento de este****. Los ajustes o cambios deben ser sustentados por la Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor y avalados por el ICBF*", en este espacio la supervisión señaló que para el ejercicio de una adecuada supervisión resultaba necesario e importante que cualquier ajuste al cronograma fuera acordado y decidido en Comité Técnico, toda vez que era la guía de la supervisión, y es en este sentido permite establecer si dichos cambios afectan o no el desarrollo y cumplimiento de los compromisos. Asimismo, se dejó claro que ninguna de las partes ha impuesto condiciones, y en este sentido fue el desarrollo del comité técnico virtual el 4 de septiembre de 2025 a las 6: 30pm.

Por otro lado respecto a la reiteración "*el correo realizado el día de ayer en la noche, donde solicitamos los documentos que el ICBF expuso en el Comité, para que puedan ser enviados y cumplir los requerimientos solicitados por su entidad",* dicha documentación fue remitida el mismo 4 de septiembre, donde se anexo el formato de estructura del informe para cada una de las actividades e iniciativas desarrolladas.

Asimismo, respecto a la autonomía de las organizaciones, de igual manera se reitera que el ICBF es respetuoso de dicha autonomía, no obstante, nos encontramos frente a un Convenio de Asociación celebrado con recursos públicos que contempla unos acuerdos mínimos para las partes, entre ellos el Comité técnico y su función, y en este sentido, debido a la comprensión de estas dinámicas propias dichos temas fueron abordados y acordados en el Comité Técnico del 04 de septiembre de 2025.

Por último, respecto a "*avanzar en el cumplimiento de las obligaciones que tenemos las partes en el Convenio, para lo cual, también es importante que el ICBF cumpla con los desembolsos, para poder ejecutar las actividades definidas en los tiempos pactados en el convenio",* es necesario indicar que los entregables y soportes, relacionados en la minuta del convenio para este trámite, no fueron recibidos a satisfacción por la Supervisión y su equipo de apoyo antes de la fecha límite para la recepción de cuentas en el Grupo Financiero de la Sede del ICBF.

En este contexto, si bien el convenio fue suscrito y perfeccionado el pasado 8 de julio de 2025, Gobierno Mayor inició con la carga, en el repositorio institucional SharePoint dispuesto, de los entregables (informes, planes, soportes) sólo hasta el 23 de julio de 2025, fecha desde la cual, el Equipo de Apoyo a la Supervisión inició con las verificaciones, validaciones y gestión de observaciones, comentarios y reportes para la subsanación. Lo anterior puede ser objeto de comprobación mediante la verificación de la traza de correos remitidos desde la cuenta institucional de la Subdirección General.

Ahora bien, es importante señalar que se informó en el Comité Técnico del 28 de julio de 2025, al equipo base de Gobierno Mayor, las fechas de radicación para la gestión del trámite del primer desembolso en el Grupo Financiero de Sede en el ICBF, estas se establecieron entre el miércoles 13 y el martes 19 de agosto de 2025. A su vez, durante el mismo comité se indicó que se solicitaría al Grupo de Tesorería de la Sede, la Gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la adición de recursos de PAC para atender al trámite del primer desembolso durante el mes de agosto de 2025.

En este orden, una vez aprobados por la Supervisión y su Equipo de Apoyo los entregables asociados con el primer desembolso, con fecha del 21 de agosto de 2025, la Supervisora del Convenio solicitó a Gobierno Mayor la gestión de la factura y de los documentos requeridos para la carga en el SECOP II y posterior envío para la radicación en el Grupo Financiero de la Sede. Por tratarse de un trámite extemporáneo, la Supervisión solicitó a la Dirección Financiera, la autorización para radicar el trámite por fuera de la fecha límite, procurando garantizar la recepción de los recursos durante el mes de agosto de 2025.

Por otra parte, ante la solicitud de la Supervisión del Convenio a Gobierno Mayor de gestionar la apertura/conversión de la cuenta bancaria del convenio a Cuenta Maestra, Gobierno Mayor remitió el 19 de agosto de 2025, la certificación bancaria solicitando el cambio de la cuenta, trámite que inició su gestión con el Grupo Financiero de Sede, el 20 de agosto de 2025. Este cambio, posterior al registro en el aplicativo SIIF Nación, toma comúnmente entre tres y cinco días hábiles en dicho aplicativo, para este caso, el registro se realizó el 22 de agosto de 2025, quedando activa para el trámite de desembolso el 26 de agosto de 2025.

Posterior a la revisión de los documentos, se realizó la obligación presupuestal, luego la generación de la orden de pago y finalmente el desembolso de los recursos el pasado 29 de agosto de 2025. De acuerdo con lo anterior, desde la Supervisión del Convenio y su Equipo de apoyo, se adelantaron las gestiones orientadas en lograr el desembolso de los recursos durante el mes de agosto de 2025, por tanto, no atiende a la realidad ni es procedente afirmar que el ICBF demoró (deliberadamente) el trámite de desembolso de los recursos, insistiendo que las acciones realizadas estuvieron ajustadas a los tiempos para dichos trámites, considerando las fechas de aprobación de los entregables, la solicitud de cambio de cuenta bancaria, la radicación de los documentos para el trámite de desembolso y la gestión de PAC para garantizar que los recursos efectivamente se reflejaran en la cuenta bancaria de Gobierno Mayor durante el mes citado.

En este sentido, se da respuesta a lo señalado en su correo del 4 de septiembre y reiteramos nuestra voluntad de mantener un diálogo abierto y constructivo, en el que prime la cooperación y el respeto por los acuerdos establecidos, con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno del convenio y avanzar conjuntamente en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Coordinacion Mujer <coordinacionmujergm@gmail.com>
Enviado: Thursday, September 4, 2025 4:31:41 PM
Para: Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>; Gladys Maritza Fernandez Valbuena <Gladys.Fernandez@icbf.gov.co>; monical.diaz@icbf.govco <monical.diaz@icbf.govco>
Asunto: Solicitud Comité Técnico

En el marco de la cláusula novena del convenio de asociación No. 01019182025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR, específicamente lo relacionado con:

FUNCIONES DEL COMITÈ TÈCNICO, numeral 3 que indica:

Objetivo del Comité

*"**3.**Dirimir las controversias que surjan entre las partes por la interpretación de los compromisos consagrados en los documentos contractuales."*

Mediante la presente solicitamos, la realización de un comité técnico virtual hoy 4 de septiembre de 2025 a las 5 pm, en donde podamos exponer los cambios realizados por las organizaciones al cronograma de actividades presentado inicialmente en el marco del primer desembolso del convenio, en donde se revisó Plan Operativo, es de precisar, que estos cambios en las fechas del cronograma de actividades, no afectan el desarrollo del convenio tal y como lo señalamos en el Comité sostenido el pasado 3 de septiembre.

Reiteramos lo manifestado en el Comité, donde señalamos que el Plan Operativo en un conjunto y no solo corresponde al cronograma de actividades, pues dicho documento, da fe de las fases del convenio, las actividades, cronograma, productos, recursos, responsables y soportes del Convenio.

No obstante, debido a las dificultades expuestas por el ICBF, como parte del Comité desde la Organización se presenta un paralelo del cronograma inicial presentado y el cronograma modificado a solicitud de las organizaciones y en el marco de su autonomía.

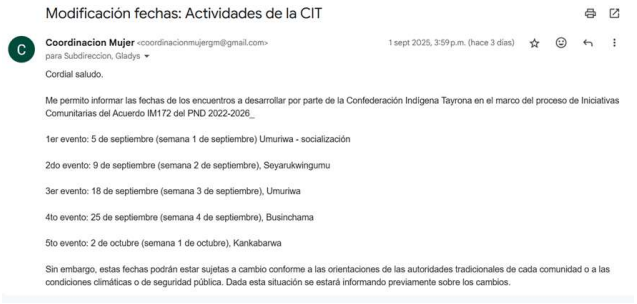
ORGANIZACIÓN	CRONOGRAMA PLAN OPERATIVO APRO
CIT	Realización de encuentros comunitarios e intergeneracionales (CIT): (Componente: Prevención de la violencia sexual y del ingreso de niños, niñas y jóvenes a grupos armados a t Territorios y fechas: Cada encuentro contempla un día previo de llegada y un día posterior de retorno, considerando los desplazamientos des Evento 1: Umuriwa – Valledupar – Cesar → 4 de septiembre Evento 2: Seyarukwingumu – Pueblo Bello – Cesar → 11 de septier Evento 3: Umuriwa – Valledupar – Cesar → 18 de septiembre Evento 4: Businchama – Pueblo Bello – Cesar → 25 de septiemb Evento 5: Kankabarwa – Fundación – Magdalena → 2 de octubr
OPIAC	Realización de encuentros comunitarios e intergeneracionales - 4 intercambios (60) y 4 mingas (60) (OPIAC Componente: Integrar iniciativas comunitarias que incluyan economías propias, centros deportivos y comunicac Territorios y fechas: Evento 1: Resguardo Coco Coayare (Coco Nuevo) y Resguardo Tierra Alta – Inírida – Guai Evento 2: Comunidad Cabildo Kamentsa Aguacat Buyesh y Cabildo Inga Musurrunakuna – Villagarzón/Moc Evento 3: Resguardo Río Atabapo y Resguardo Rincón Vitina – Inírida – Guainía → 7 Evento 4: Comunidad Cabildo Pastos San José de Pepino (Mocoa) y Comunidad Quillasinga Inty Wasii (Villa Garzón) – M
	Realización de encuentros comunitarios e intergeneracionales - 9 talleres (O Componente: Fortalecer la capacidad de gobernanza de los pueblos indígenas a través de la Territorios y fechas:

	El día del evento se plantea para estas fechas: Evento 1: Comunidad Cimarrón y Comunidad Cucurital del Resguardo Pajuil – Inírida – Guain Evento 2: Ingas San Miguel de la Castellana, Cabildo Kamentsa Aguacat Buyesh, Cabildo Osococha, Resguardo Yunguillo, Comunidad Inga Puerto Limón, Comunidad (septiembre, y 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de octubre de 20
GOBIERNO MAYOR	Realización de encuentros comunitarios e intergeneracionales - Asamblea, diálogo o círculo de saberes (GM): (25 PARTICIPANTES) indígenas son agentes de cambio. Territorio y fechas: Puerto Leguizamo → 12, 13 ,14 de septiemb
ONIC	Realización de encuentros comunitarios e intergeneracionales - 2 diálogos de sab Componente: Desarrollar estrategias espirituales y culturales específicas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y Territorios y fechas: Las actividades se desarrollarán entre el 5 de septiembre y el 20 de octubre de 2025 ya que esta sugeto a la Resguardo Alto Río Cuia – Bojayá – Chocó 5, 6 y 7 de septiem Comunidades: Jardín Wangano – Pueblo Emberá Dób Resguardo Betoy – Tame – Arauca : 12, 13 y 14 de septiemb
	Realización de encuentros comunitarios e intergeneracionales - 2 encuentros de c Componente: Integrar iniciativas comunitarias que incluyan economías propias, centros deportivos y comunicac Territorios y fechas: Las actividades se desarrollarán entre el 5 de septiembre y el 20 de octubre de 2025 ya que esta sugeto a la Resguardo Alto Río Cuia – Bojayá – Comunidades: Jardín Wangano – Pueblo Emberá Dóbid Resguardo Betoy – Tame – Arauca 17,18 y 19 de octubre
AICO	Realización de encuentros comunitarios e integrales (AICO) - Cor PARTICIPANTES) Componente 1: Desarrollar estrategias espirituales y culturales específicas para la prevención del reclutamiento, uso, uti fechas: supeditadas a las agendas comunitarias y de las autoridades en Resguardo del Sande-Municipio de Samaniego- Nariño - 30 de a Resguardo la Montaña - Municipio de Samaniego - Nariño - 31 de

De acuerdo, con lo expuesto se puede identificar que los cambios no afectarán la ejecución del convenio y el cumplimiento de este, puesto que, las fechas solamente se corrieron o adelantaron, en algunos casos uno o dos días y otras se informaron con la debida anticipación. Asimismo, esto no dificulta la supervisión del contrato por parte del ICBF, y el acompañamiento a los espacios, puesto que este cronograma ya había sido conocido desde el inicio de la presentación de la propuesta, y su aprobación en el primer desembolso, y los cambios en las fechas de realización de los talleres no son abruptas, como para generar una afectación directa a temas administrativos internos del ICBF para solicitud de comisiones en el marco de los acompañamientos a los talleres.

Asimismo, de manera formal mediante correo electrónico se les ha venido informado sobre algunos ajustes de las organizaciones de las fecha de las salidas.

Para el caso de CIT, se remitió correo el lunes 1 de septiembre, respecto del ajuste del cronograma de actividades que hace parte del Plan Operativo, como se identifica a continuación:



Modificación fechas: Actividades de la CIT

Coordinacion Mujer <coordinacionmujergm@gmail.com> 1 sept 2025, 3:59 p.m. (hace 3 días)
para Subdireccion, Gladys

Cordial saludo.

Me permito informar las fechas de los encuentros a desarrollar por parte de la Confederación Indígena Tayrona en el marco del proceso de Iniciativas Comunitarias del Acuerdo IM172 del PND 2022-2026_

1er evento: 5 de septiembre (semana 1 de septiembre) Umuriwa - socialización

2do evento: 9 de septiembre (semana 2 de septiembre), Seyarukwingumu

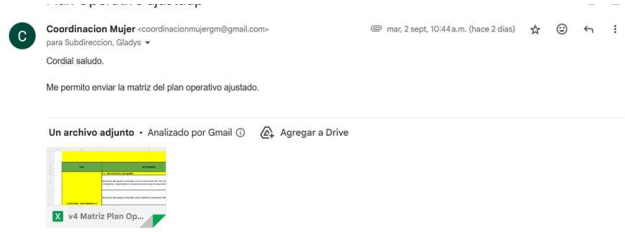
3er evento: 18 de septiembre (semana 3 de septiembre), Umuriwa

4to evento: 25 de septiembre (semana 4 de septiembre), Businchama

5to evento: 2 de octubre (semana 1 de octubre), Kankabarwa

Sin embargo, estas fechas podrán estar sujetas a cambio conforme a las orientaciones de las autoridades tradicionales de cada comunidad o a las condiciones climáticas o de seguridad pública. Dada esta situación se estará informando previamente sobre los cambios.

El día 2 de septiembre de 2025, se remitió el ajuste al cronograma planteado, en el marco del Plan Operativo, mediante correo electrónico de las modificaciones de OPIAC, AICO y Gobierno Mayor, como se identifica a continuación.



Respecto de OPIAC, AICO, ONIC y CRIC se manifestó en el Comité técnico el día 3 de septiembre de 2025, que estaban haciendo las respectivas modificaciones al cronograma, indicando que una vez tuviéramos esas modificaciones, se solicitaría el Comité técnico para presentarlas. Respecto a Gobierno Mayor, en el mismo Comité se expuso el cambio de la fecha de la última actividad.

De acuerdo, con lo anterior, esperamos que el ICBF tenga las claridades del tema, con el objetivo de no generar controversias por interpretación de los compromisos suscritos en el marco del convenio.

Asimismo, es importante reiterar que el Comité técnico, está compuesto por las dos partes, y no es decisión absoluta del ICBF revisar y aprobar cualquier ajuste o cambio propuesto en el plan de acción, el cronograma de actividades y el presupuesto planteado para cada fase y actividades del convenio, todo lo contrario tal y como lo dice el numeral 3 de la cláusula novena del convenio que indica: *"2.Acordar y aprobar cualquier ajuste o cambio propuesto en el plan de acción, el cronograma de actividades y el presupuesto planteado para cada fase y actividades del convenio,* ***si afecta al desarrollo y cumplimiento de este****. Los ajustes o cambios deben ser sustentados por la Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor y avalados por el ICBF."* Es decir, se acuerda entre las partes y aprueba los cambios, solo en el caso, en que estos impliquen una afectación al desarrollo y cumplimiento del convenio.

Igualmente, es importante reiterar el correo realizado el día de ayer en la noche, donde solicitamos los documentos que el ICBF expuso en el Comité, para que puedan ser enviados y cumplir los requerimientos solicitados por su entidad.

Ahora bien, es importante que el ICBF, tenga presente los principios de autonomía y autodeterminación, señalados en la Ley 21 de 1991 artículo 7 que indica: "1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente."

Además de esto, en la minuta se especifica claramente que las organizaciones fueron creadas, para para la defensa del territorio ancestral, la pervivencia cultural, el fortalecimiento del gobierno propio y la autodeterminación, brindando un acompañamiento y apoyo permanente a las autoridades indígenas que caminan con el proceso organizativo. Como bien lo sabe el ICBF este proceso tiene el objetivo de trabajar con las comunidades de base, y es con ellos con los que se concertarán las fechas de realización de los talleres, que en el marco de su autonomía pueden ser ajustados, debido a temas imprevisibles, como situaciones generadas por la naturaleza, orden público u otras.

Por último, anexamos la matriz de despliegues territoriales de las organizaciones, para que el ICBF tenga conocimiento de las rutas que se realizarán para las salidas, y tengan tiempos para cuadrar administrativamente los acompañamientos.

No siendo más el objeto de la presente, esperamos poder avanzar en el cumplimiento de las obligaciones que tenemos las partes en el Convenio, para lo cual, también es importante que el ICBF cumpla con los desembolsos, para poder ejecutar las actividades definidas en los tiempos pactados en el convenio.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co